

ORDENANZA N° 338 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00057, correspondiente a **ALEJANDRO BRUNO, D.N.I N°34.468.989**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III.** En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE DE TER. UB. BA. MOLINO CDAD. LAS VARILLAS PED. SACANTA, DPTO. SAN JUSTO DESIG. LOTE DOSCIENTOS SEIS MZA. OCHENTA SUP. 400MTS.CDOS. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 1.275.416. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-1883524/7. Designación Catastral Municipal es C01; S02; Manz. Of. 089; L003", de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo suscripta entra las partes.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1148 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

